

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Iznájar (Córdoba). (PP. 2939/2008).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
RUTAS	
1. Cruz de Algaida, El Adelantado, Iznájar.	
2. El Jaramillo, Solerche, La Celada, Iznájar.	
3. Lorite, Solerche, Iznájar.	
Tarifa de ida	0,90 euros
Tarifa de vuelta	0,90 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Almería, en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la construcción de un edificio científico-técnico en el Campus Universitario, dedicado a albergar los Institutos y Centros de Investigación de Base Tecnológica de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Almería, cuya finalidad es la construcción de un edificio científico-técnico en el Campus Universitario, dedicado a albergar los Institutos y Centros de Investigación de Base Tecnológica de la Universidad de Almería.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CIENTÍFICO-TÉCNICO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, DEDICADO A ALBERGAR LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

En Madrid, a 21 de diciembre 2007.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-So-telo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado para dicho cargo por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Y de otra parte el Sr. don Pedro R. Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 142/2007, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 89, de 7 de mayo de 2007), y facultado para la firma del presente Convenio según facultades otorgadas por el artículo 51 de los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Que el Programa Operativo FEDER 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007, establece en su apartado 3.1.1 que la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, como órgano superior del Departamento, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en virtud del Decreto 11/2004, de reestructuración de Consejerías, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Universidad de Almería, de acuerdo al artículo 178 de sus estatutos, asume y promueve como uno de sus objetivos esenciales la investigación científica, así como la formación de investigadores y atiende tanto la investigación básica y aplicada, así como la innovación tecnológica.

7. Que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

8. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

9. Que para instrumentar esta colaboración, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia, como la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería, están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es seleccionar el proyecto «Construcción de un edificio científico técnico dedicado a albergar los Institutos y Centros de Investigación de Base Tecnológica de la Universidad de Almería» para su cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Segunda. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

Para contribuir al desarrollo de los proyectos señalados en la cláusula primera:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a cofinanciar la actuación citada con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, hasta un máximo del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 5.000.000,00 euros, por tanto la aportación máxima del FEDER será 3.500.000,00 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que la Dirección General de Investigación tiene establecidos, sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos del Estado Español en aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia anticipará a los beneficiarios de las ayudas del FEDER, el 100% del coste total elegible de los proyectos, con cargo a la partida presupuestaria 18.08.463B.822.

3. La Junta de Andalucía garantiza el reintegro del anticipo por parte de los beneficiarios en las condiciones y plazos establecidos en el presente Convenio.

4. La Universidad de Almería se compromete a realizar las actuaciones identificadas en el Anexo I y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio hasta un importe de 5.000.000,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo se compromete a devolver el anticipo recibido en los términos que figuran en la cláusula cuarta.

Resumen del Plan de actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto (€)	Aportación MEC-DGI (FEDER)	Aportación Universidad de Almería
Construcción de edificio científico técnico	5.000.000,00	3.500.000,00	1.500.000,00

Tercera. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos e inversiones, a los que se aplicará la aportación del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad de Almería, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Cuarta. Amortización del anticipo reembolsable.

La Universidad de Almería devolverá la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (1.500.000,00 euros), y

el FEDER compensará la parte de anticipo correspondiente a cofinanciación comunitaria (3.500.000,00 euros).

1. Para la devolución de la cofinanciación nacional anticipada por el MEC, el plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, sin período de carencia, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del 31 de diciembre de 2015.

La Universidad de Almería, al encontrarse sujeta al régimen presupuestario público, deberá registrar un ingreso por el importe del anticipo recibido, aplicado al capítulo 9 «Pasivos financieros» de su presupuesto.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la DGI informará a la Universidad de Almería de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea, mediante un ingreso en el concepto que corresponda en el artículo 79 «Transferencias de capital del exterior», lo que a su vez, permitirá la formalización de la cancelación de la deuda que quedó registrada en el momento del anticipo de fondos por parte del Estado, mediante el correspondiente pago en el capítulo 9 de su presupuesto de gastos, en principio, en la política 46 (esta cancelación debe corresponderse en el tiempo con la del crédito en la entidad que concedió el anticipo).

La Universidad de Almería autoriza al Estado para que aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo.

Quinta. Seguimiento y evaluación.

Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en el Cuadro resumen del Plan de actuaciones y aportaciones. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, dos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dos de la Universidad de Almería, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, un representante que pertenezca a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los miembros representantes del Ministerio de Educación y Ciencia serán nombrados por la Dirección General de Investigación. La Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación, sin voto de calidad.

Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el mismo y realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Sexta. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se haya cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso y la forma y plazo de devolver lo no invertido.

Séptima. Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I deberá finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2010. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Educación y Ciencia y de la Junta de Andalucía en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula quinta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CIENTÍFICO-TÉCNICO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, DEDICADO A ALBERGAR LOS INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Introducción. El actual Equipo de Gobierno de la Universidad de Almería hizo partícipe a la Comunidad Universitaria de la necesidad de reflexionar sobre cuáles deberían ser los Centros de I+D+i que deberían existir su Campus, atendiendo a criterios de adecuación de sus líneas de trabajo a los intereses estratégicos de nuestro entorno socioeconómico, siempre que dichas líneas estuviesen soportadas por Grupos de Investigación consistentes en cuanto a calidad de su producción científica.

Es precisamente aunando esos criterios como se identifican oportunidades de avance en el ámbito de la innovación, el desarrollo, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Los Institutos y Centros de I+D+i que se pretende alojar en el edificio objeto de la presente propuesta tienen, en consecuencia, el suficiente grado de consenso de la Comunidad Universitaria y están fundamentados en líneas de investigación muy relacionadas con nuestro entorno.

Particular importancia tiene la agricultura intensiva en nuestra área geográfica. La Universidad mantiene un alto grado de colaboración con el PITA. Resultado de la misma será la construcción de un edificio por parte del PITA, financiado por el Ministerio de Educación en el Campus Universitario, dedicado a alojar EBTs de significado interés estratégico.

El edificio científico-técnico que se pretende construir a través de la presente propuesta, junto al que construirá el PITA, al edificio de Servicios Técnicos de la Universidad y al Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar de la Agricultura, lindante con el Campus Universitario, constituirán un núcleo importante de I+D+i en nuestra Universidad, lugar de encuentro de empresas, administración y Grupos de Investigación.

La creación de Institutos y Centros Tecnológicos se considera muy positiva en relación al impacto científico, tecnológico y de desarrollo regional. Dichos Centros deben suponer mayores posibilidades de colaboración de Grupos en la resolución de problemas de sectores empresariales relacionados, así como una orientación del trabajo de los Grupos de Investigación sobre problemas de interés. Se considera que la densificación de oportunidades e ideas, así como de fuentes de financiación de los mismos, redundará en una potenciación de la productividad científica, con consecuencias de alto interés para el desarrollo socioeconómico y la calidad de vida.

La creación contribuiría a completar un área orientada al I+D+i en el Campus junto al Edificio de Servicios Técnicos, el CIESOL (CIEMAT-Universidad), Edificio del Parque de Innovación y Tecnología de Almería (PITA) para Empresas de Base Tecnológica y el Centro Tecnológico de la Industria Auxiliar para la Agricultura, visualizando la estrategia de la Universidad en el ámbito de la investigación, la innovación y la transferencia, y paliando su déficit en Centros de I+D+i.

Objetivo general.

El edificio objeto de esta propuesta pretende albergar Institutos y Centros de Investigación de I+D+i de la Universidad de Almería. Estos Centros, de acuerdo con el estudio elaborado por la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España, son instrumentos que contribuyen a mejorar la capacidad económica y ayudan a cumplir los objetivos del Plan Nacional de Reforma y de la Estrategia de Lisboa, así como a insertarse de forma competitiva en la Economía Global y la Sociedad del Conocimiento. Dichos Centros promueven la I+D+i, lo que conlleva la modernización de la economía y de la sociedad.

En el ámbito local significa un aumento de los contactos entre las empresas y los investigadores, sobre todo los investigadores universitarios lo que favorece la competitividad de la actividad económica de la zona. Con su puesta en funcionamiento se pretende un efecto dominó de tal modo que favorezcan la creación de nuevas empresas de base tecnológica y aumenten la intensidad de las actividades de I+D+i en las empresas existentes en nuestro entorno y su correlación con Grupos de Investigación pertenecientes a las Universidades.

Los tres Centros de Investigación que estarán localizados en este edificio cubren tres sectores y demandas sociales clave en la comunidad andaluza:

1. El Centro de Cambio Global con claras conexiones con el patrimonio natural andaluz y las repercusiones económicas y sociales que los cambios de las condiciones ambientales que se están percibiendo van, sin duda, a producir en un futuro no muy lejano.
2. Un segundo Centro sobre Movimientos Migratorios y Relaciones Multiculturales con implicaciones sociales, jurídicas y económicas directas.
3. El tercer Centro incide directamente sobre un motor económico fundamental en la Comunidad Andaluza y muy es-

pecialmente en la provincia de Almería. Se trata de un Centro de Agricultura Intensiva y Salud, que cubre aspectos específicos de producción, gestión de mercados, incorporación de nuevas tecnologías al sector agrícola, producción sostenible, así como la seguridad alimentaria y el reto de la producción de alimentos funcionales.

En el ámbito local la apuesta por una estructura de Centros de investigación debe traducirse en un aumento de contactos rentables entre las empresas y los investigadores del sector público andaluz. Mediante acciones de participación de las empresas en los proyectos que se desarrollan en estos Centros y mediante la transferencia directa de conocimiento y tecnología se favorece la competitividad de la actividad económica de la zona. Con su puesta en funcionamiento se pretende un efecto dominó que favorezca la creación de nuevas empresas de base tecnológica y aumente la intensidad de las actividades conjuntas de I+D+i entre empresas del entorno y los Grupos de Investigación del sector público andaluz.

Objetivo específico.

Se va a construir un edificio científico-técnico con una superficie de 4.835 m² en el Campus Universitario, dedicado a albergar los Institutos y Centros de investigación de Base Tecnológica de la Universidad de Almería. Este edificio se ha diseñado según criterios de sostenibilidad y alta base tecnológica, con calificación energética A.

El edificio se construirá en la parcela B-8, de 1 m²/1 m² de edificabilidad media y contaría con semisótano y dos plantas, con un total de 3.564 m². Dispondrá de cuatro módulos.

Semisótano destinado a almacén y laboratorios.

Planta baja, primera y segunda destinada a las tres unidades de I+D+i relacionadas.

Cada unidad contará con los elementos siguientes:

1. Unidad de Dirección.
2. Unidad de Administración.
3. Área para despachos de investigadores propios y visitantes.
4. Salas de Reuniones.

Los usos requeridos son los propios de este tipo de Centros, atendiendo especialmente a la gestión de la I+D+i y transferencia.

Objetivo científico.

Centro de Investigación-Cambio Global.

Proyecto científico.

El Centro de investigación tiene como objetivo cuantificar, evitar y paliar los impactos sociales, económicos y ambientales frente al cambio global y la pérdida de biodiversidad y patrimonio natural. A su vez, debe contribuir al desarrollo científico, tecnológico y social de Andalucía, a través de una mejora de la competitividad de las empresas y eficacia de las administraciones.

La principal función es la de establecer criterios científicos y técnicos, coordinar y dotar de una estructura racional a las investigaciones que en materia de cambio global, biodiversidad y patrimonio natural se realizan en Andalucía, para orientar las políticas de gestión medioambiental de Andalucía.

Este Centro pretende conectar las demandas empresariales con los grupos de investigación, potenciando la transferencia de resultados hacia el sector empresarial. Un elemento importante se basa en el diseño de estrategias de investigación, con aplicación directa al desarrollo y gestión tecnológica. Asimismo, es esencial la mejora de la competitividad y productividad de las empresas, a través de la generación de nuevos productos, lo que siempre conduce a un incremento del bienestar y desarrollo sostenible de la Comunidad Andaluza.

De una manera más detallada, los fines del Centro son:

1. Diseñar políticas y estrategias de investigación dirigidas a la Consejería de Innovación y a las de Medio Ambiente, Agricultura, Ordenación del territorio, Sanidad, etc.

2. Desarrollar proyectos de I+D+I, tanto tecnológicos como de gestión, que fomenten la investigación en Andalucía en materia de: inventario, seguimiento y evaluación de los recursos naturales, conservación y uso sostenible de los ecosistemas, restauración ecológica del medio natural.

3. El Centro debe establecer puentes de información, difusión y transferencia de los resultados de investigación entre los agentes andaluces del conocimiento, la Administración Andaluza y las empresas.

4. Divulgar los estudios y trabajos realizados en el desarrollo de sus actividades a través de la publicación de resultados de investigación y de la realización de seminarios, conferencias y congresos en materia de medio ambiente.

5. La difusión de las nuevas tecnologías, técnicas y novedades tecnológicas de interés para los sectores productivos.

Líneas de investigación.

Las áreas de investigación que articulan el eje de actuación del Centro son:

- Ecología zonas áridas.
- Biología de conservación.
- Recursos hídricos y geología ambiental.
- Edafología.
- Recursos energéticos solares, climatología, física de la atmósfera.
- Química de contaminantes.
- Genética.

Estas secciones cuentan con el apoyo para los estudios y proyectos específicos que lo demanden con áreas de trabajo con larga trayectoria de funcionamiento en las disciplinas de Ingeniería Informática-Matemáticas (modelización de procesos y escenarios de cambio global, optimización de herramientas de análisis y toma de decisiones, predicciones y hardware de medida), Economía-Sociología (valoración de la dimensión económica del cambio global) y Psicología (adaptación y percepción de la sociedad ante este fenómeno). Ello representa un gran potencial añadido que permite multiplicar la potencialidad y capacidad del Centro para cumplir los objetivos que justifican su existencia.

Grupos de investigación implicados.

RNM174	Ecología de zonas áridas.
RNM344	Biología de la conservación.
RNM189	Recursos hídricos y geología ambiental.
RNM242	Edafología aplicada.
TEP165	Recursos energéticos solares, climatología, física de la atmósfera y el cosmos.
FQM170	Química analítica de contaminantes.
CVI293	Genética de hortícolas.
RMN346	Ecología acuática y acuicultura.
TIC129	Análisis de imágenes.
HUM595	Análisis experimental y aplicado del comportamiento.
SEJ296	Finanzas empresariales.
FQM211	Categorías, computación y teoría de anillos.
HUM581	Psicología y salud.

2. Centro de Investigación-Agricultura Intensiva y Salud. Proyecto científico.

Este Centro de investigación tiene como objetivo genérico contribuir al desarrollo industrial y económico de la región a través de la investigación multidisciplinar y de excelencia en contacto continuo con las necesidades del sector productivo. La sociedad actual no sólo exige productos económicamente asequibles, sino que además respondan a una serie de exigencias de calidad y cada vez más, de seguridad alimentaria. También existe una conciencia social que se convierte en demanda, no sólo sobre el producto final, sino sobre el proceso de producción y la distribución de la riqueza que esta actividad genera. Desde el punto de vista de la investigación, este

hecho nos conduce a que los objetivos y actividad del Centro giren alrededor de tres ejes principales:

1. Mejora de los procesos de producción de la agricultura intensiva.
2. Gestión de mercado y empresa.
3. Incorporación de nuevas tecnologías a la agricultura intensiva.
4. Desarrollo de productos agroalimentarios sanos, seguros y de calidad.
5. Desarrollo de nuevos productos nutraceuticos (alimentos funcionales): promoción de la salud.
6. Producción ética y sostenible.

Líneas de investigación.

En base a los objetivos generales del Centro, las áreas estratégicas y operativas en el marco de las actividades de I+D a realizar son las siguientes:

- Agricultura sostenible.
- Lucha biológica.
- Calidad y seguridad alimentaria.
- Alimentos funcionales.
- Nanotecnología y compuestos orgánicos.
- Mercado y comunicación.
- Gestión de empresas agroindustriales y agroalimentarias.
- Computación de altas prestaciones.

Grupos de investigación implicados.

AGR244	Sistemas de cultivo hortícola intensivos.
CTS411	Plaguicida salud y medio ambiente.
FQM170	Química analítica de contaminantes.
AGR176	Genética y fisiología del desarrollo vegetal.
AGR152	Nutrición y alimentación animal.
CTS280	Psicofarmacología y neurotoxicología.
FQM230	Física de fluidos complejos.
FQM267	Química orgánica y organometálica.
FQM233	Grupo de carbohidratos.
AGR222	Fruticultura subtropical y mediterránea.
TIC146	Supercomputación. Algoritmos.

3. Centro de Investigación-Migraciones y las Relaciones Interculturales.

Proyecto científico.

El Centro de investigación aborda los siguientes objetivos:

1. Investigar y conocer los procesos migratorios y todas sus dimensiones desde diferentes perspectivas multidisciplinares mediante estudios teóricos y de campo.
2. Promover, asesorar y evaluar proyectos de intervención social en el ámbito de las migraciones en colaboración con las distintas administraciones locales, provinciales, autonómicas, estatales y europeas.
3. Trasladar los resultados de los estudios a la administración pública y al sector privado con competencias en materia de movimientos migratorios, incluyendo el asesoramiento a empresas que trabajan con extranjeros o cuentan con mano de obra inmigrante.

Líneas de investigación.

Las distintas líneas de acción de este Centro se clasifican en los apartados siguientes:

Ámbito social.

- Flujos migratorios y repercusiones demográficas.
- Economía y mercado de trabajo.
- Educación y escuela.
- Vivienda y pautas residenciales.
- Migraciones y género.
- Asociacionismo.

- Minorías étnicas y relaciones interculturales.
- Desarrollo socio-económico.
- Prejuicio, estrategias de aculturación y políticas de integración.
- Desigualdad, cooperación y políticas de co-desarrollo.
- Problemas educativos, educación intercultural y políticas de atención a la diversidad.

Ámbito jurídico.

- Derechos laborales de los trabajadores extranjeros.
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos.
- Derecho internacional y extranjería.
- Derecho nacional y extranjería.
- Delincuencia asociada a la inmigración y políticas de prevención.

Grupos de investigación implicados.

- HUM472 Laboratorio de Antropología Social y Cultural.
- HUM635 Paralelo 37º Estudios sociodemográficos y territoriales.
- HUM665 Investigación y Evaluación en Educación Intercultural.
- HUM743 Estudios Psicosociales y Metodológicos.
- HUM792 Psicología Social, lenguajes y comunicación.
- SEJ147 Grupo almeriense de Economía Aplicada.

P R E S U P U E S T O

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto básico y de ejecución. Estudio de seguridad y salud. Coordinación de la Seguridad y Salud. Dirección de obra (arquitecto). Licencia de Obra y 1.ª Ocupación	483.751
Caracterización del suelo	Estudio Geotécnico	12.000
Excavación y movimiento de tierras	Nivelación del terreno	55.227
Demolición	No se requieren	0
Estructura	Cimentación por pilotaje. Pórticos de hormigón armado. Forjados de placa alveolar	1.082.238
Cubierta	Cubierta invertida. Transitable en parte	353.361
Cerramientos	Exteriores a fachada ventilada. Carpintería aluminio perfil europeo con rotura de puente térmico. Doble acristalamiento, tratamiento solar. Lamas motorizadas	934.726
Divisiones interiores	Tabiquería de cartón yeso de láminas de 19 mm, espesor mínimo 12 cm, barrera fónica. Carpintería de madera acabado haya barnizada. Herrajes de 1.ª calidad. Apertura de puertas de laboratorio con teclado. Revestimiento de suelos con piedra natural, laminado y gres porcelánico	501.814
Instalaciones eléctricas	Alumbrado de alta eficiencia, balastro electrónico. Células detección de presencia. Leds en zonas comunes. Instalación de S.A.I. Grupo Electrógeno. Instalaciones electromecánicas	758.771
Instalaciones de saneamiento	Doble red de alcantarillado y saneamiento	35.297
Instalaciones de gases	Instalación de tres gases en laboratorios en acero inoxidable. Aire comprimido. Propano. Zona almacenaje de gases por laboratorio. Detección y alarma	96.512
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de climatización de alta eficiencia energética con equipos de volumen variable. Colectores. Anillos y sectorización. Equipos de ventilación, refrigeración y congelación en cámaras	686.303
TOTAL IVA INCLUIDO		5.000.000 €

ANEXO II

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Organismo: Universidad de Almería.
 Título: Construcción de un edificio científico-técnico dedicado a albergar los Institutos y Centros de Investigación de Base Tecnológica de la Universidad de Almería.
 Anticipo concedido (euros): 1.500.000,00.
 Plazo de amortización: 10 años.
 Interés: Cero.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
2.2.2009	150.000,00
2.2.2010	150.000,00
2.2.2011	150.000,00
2.2.2012	150.000,00
2.2.2013	150.000,00
2.2.2014	150.000,00
2.2.2015	150.000,00
2.2.2016	150.000,00
2.2.2017	150.000,00
2.2.2018	150.000,00
TOTAL	1.500.000,00

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad Pablo de Olavide para colaborar en la realización de actuaciones de investigación y desarrollo a través de la Ampliación del Edificio de Servicios Centrales de Investigación Experimental de la Universidad Pablo de Olavide.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad Pablo de Olavide, cuya finalidad es la Ampliación del Edificio de Servicios Centrales de Investigación Experimental de la Universidad Pablo de Olavide.

Sevilla, 23 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

En Madrid, a 21 de diciembre de 2007.

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, actuando en virtud del ar-